



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



SALTA, 17 DIC 2012

Res. DECECO-N° 1179 12

Expte. N° 6864/12

VISTO

La Resolución DECECO N° 983/12, mediante la cual se adjudica la Contratación Directa N° 38/12 a la firma Crisol Gráfica de Santiago Vega, por la suma total de \$ 6058,00 (pesos seis mil cincuenta y ocho), y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria en nota que corre a fs. 15, informa que la mencionada firma realizó una bonificación sobre el costo total, quedando el mismo en la suma de \$ 5.660,50 (pesos cinco seiscientos sesenta con cincuenta centavos).

Que es necesario regularizar la situación presentada a fin de evitar inconvenientes con la registración del pago.

Que en consecuencia corresponde disponer la desafectación de los fondos no utilizados, a los efectos de registrar el importe neto de la compra.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar el Art. 1° de la Resolución DECECO-N° 983/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Aprobar y adjudicar la Contratación Directa N° 35/12 a la firma Crisol Gráfica de Santiago Vega, con domicilio en Calle Lavalle N° 69 y autorizar a la DGA de la Facultad a realizar el pago por la suma total de \$ 5.660,50 (pesos cinco mil seiscientos sesenta con cincuenta centavos), por el servicio de diseño, estampado e impresión de diversos elementos que identifican a la Facultad.

Artículo 2.- Disponer la imputación del gasto aprobado en el Art. 1° de la presente, por la suma de \$ 5.660,50 (pesos cinco mil seiscientos sesenta con cincuenta centavos), a la partida presupuestaria 3-9-1 Gastos de Funcionamiento de esta Facultad.”

Artículo 2°.- Desafectar la suma de \$ 397,50 (pesos trescientos noventa y siete con cincuenta centavos) de la partida correspondiente del presupuesto de esta Unidad Académica.

Artículo 3°.- REMITASE copia a la firma Crisol Gráfica, Dirección Administrativo Contable y Dpto. Compras y Patrimonio de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO